

— Bando —

Don León Pérez Bayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Alcobendas.

Hago saber: Que en los días 23, 24, 25 y 26 del corriente mes, tendrán lugar en esta Villa las fiestas que en honor de *Sta Sra de la Paz*, su Patrona, dicha Villa celebra, y por tanto he tenido por conveniente dictar algunas prevenciones con objeto de impedir todo desmán que pueda alterar el orden público o ser trascendental a las personas o a sus intereses, para que todos los vecinos sin distinción de clases, las observen y cumplan en todas sus partes.

Primera: En primer lugar debo recordar al vecindario que durante las fiestas de años anteriores, aunque concurrieron bastantes forasteros, no ocurrió ninguna riña, quimera ni la más ligera desavenencia.

Segunda: Nadie llevará consigo palos ni armas de ninguna clase, aun cuando tenga licencia para usarlas, y en las músicas o serenatas, bailes y demás diversiones, se guardará la correspondiente moderación, y nadie se permitirá cantar coplas obscenas o satíricas que ofendan a la moral, a la decencia a personas determinadas o al buen nombre de esta población.

Tercera: Se prohíbe terminantemente a los vecinos y forasteros, durante los días de la fiesta el juego llamado *Ruleta* y otros análogos que vulgarmente se titulan de *dinero tirado*.

Cuarta: Las tabernas, tiendas y demás puestos de bebidas, se cerrarán precisamente a las diez de la noche, sin que dentro de ellas queden personas algunas extrañas a la familia de la casa, o que no pertenezcan al dueño del establecimiento, quedando terminantemente prohibidos en dichos establecimientos toda clase de juegos, durante los días y noches citados.

Quinta: Los que contravengan las precedentes reglas, serán castigados con todo rigor; ya gubernativamente ya en juicio de faltas, según proceda, con arreglo a lo dispuesto en el Código penal vigente.

Sexta: Y por último. De la sensatez y cordura de mis convecinos no dudo que me evitarán el disgusto de tenerles que corregir, lo cual deben evitar si tienen presente el contenido de la

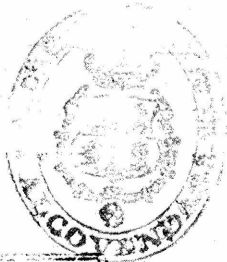
Encargo muy especialmente que todos los dependientes de mi autoridad sean respetados y respetados como corresponde, los cuales quedan encargados de que se cumplan, hagan guardar, cumplir y ejecutar las precedentes disposiciones.

Dado en Alcobendas a 22 de Enero de 1920.

De su orden

Manuel Amador

León Pérez Bayo



AYUNTAMIENTO
ALCOBENDAS